



Trujillo, 31 de Julio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRCO

VISTO:

El Oficio N° 005004-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, el Gobierno Regional La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Contrataciones y el Consorcio Trujillo suscribieron el Contrato N° 094-2022-GRLL-GRCO para la Contratación de la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, por el monto de S/ 13,306,017.14 (Trece millones trescientos seis mil diecisiete con 14/100 soles), y el plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días calendario;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000008-2023-GRLL-GGR-GA de fecha 16 de junio de 2023, se resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 094-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, por la suma de S/ 1,808,993.10 (Un millón ochocientos ocho mil novecientos noventa y tres con 10/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución; asimismo, en el ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 094- 2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, por la suma de S/ 1,738,141.36 (Un millón setecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y uno con 36/100 soles), por los fundamentos expuestos en la referida resolución;

Que, mediante Carta N° 0031-2023-CONSORCIO TRUJILLO de fecha 03 de julio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO TRUJILLO presenta ante la Supervisión CONSORCIO CRISTO TRUJILLO la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, sustentando su pedido en lo siguiente:

(...)





- Las causales que representan el sustento de la Ampliación de plazo de obra se presentan e inician mediante Asiento N° 11 del Residente de fecha 30/12/2022; donde se traslada consulta a la Entidad sobre la falta de Información estructural de las Edificaciones Existentes.
- Mediante Asiento N° 21 del Residente de fecha 11 de enero 2023; se hace de conocimiento que la cimentación del módulo B, que solo será remodelado, tiene cimentación centrada y que esta interferencia hará que en el módulo C el eje próximo de las columnas, tendría que desplazarse para permitir la ejecución sin variar las dimensiones originales del módulo. - Mediante Asiento N° 22 del Supervisor de fecha 12 de enero 2023; indica que su especialista de estructuras y arquitectura coordinaran y verificaran las interferencias en los módulos D y C.
- Mediante Asiento N° 24 el Residente Obra con fecha 13 de enero 2023; anota que el problema estructural pendiente de solución para la Construcción de la escalera 4 y que involucra a los bloques I, J y K, por lo que por su cuenta el Contratista realiza calicatas en las cimentaciones de las edificaciones existentes a remodelar y se obtiene que todas tienen zapatas centradas, lo cual ocasionara interferencias con las cimentaciones proyectadas de los nuevos módulos y la escalera.
- Mediante Asiento N° 27 el Supervisor con fecha 17 de enero 2023; Indica que sus especialistas vienen realizando planteamientos para la propuesta de modulación de los módulos C, D, C', E, I, J, K y la Rampa;
- Mediante Carta N° 000262-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 16 de marzo 2023 la Entidad absuelve e indica que; revisada la documentación de los informes realizados por el Área de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de la Libertad, en los cuales se han detectado ciertas deficiencias en el Expediente Técnico se plantea la formulación del Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE : PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2362479", actualizando y reformulando el expediente técnico, desde los documentos y estudios básicos anexos.
- Mediante Resolución Gerencial N° 000008-2023-GRLL-GGR-GA, el Gobierno Regional de la Libertad aprueba la Ejecución de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 94-2022-GRLL-GRCO.
- Mediante Resolución Gerencial N° 000008-2023-GRLL-GGR-GA, el Gobierno Regional de la Libertad aprueba el Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 94-2022-GRLL-GRCO. - Según el sustento de presentado en el Expediente del adicional se ha previsto un plazo de 140 días calendario para la Ejecución del Adicional de Obra N° 01, presentándose en dicho Expediente una fecha de inicio previsto del 23 de mayo 2023.
- La fecha de aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 es del 16 de junio del 2023, por lo que el Contratista en conformidad a los requerimientos adecua a fecha de inicio de la prestación adicional a la fecha del 17 de junio del 2023, teniéndose como nueva fecha de término de obra el día 04 de noviembre del 2023.
- También se sustenta que todos los atrasos no son imputables al contratista ya que todas las deficiencias encontradas en el Expediente Técnico no nos han permitido cumplir con nuestro programa de Ejecución de obra contractual, en ese periodo, y por ser partidas integrantes de nuestra Ruta Crítica, nos ha creado atraso en nuestro plazo convenido, lo cual es aceptable reconocer desde el punto de vista contractual y legal, una ampliación de plazo razonable, que nos permita cumplir con la Entidad.





Que, con fecha 10 de julio de 2023, mediante Carta N° 63-2023-CMOC-RC-CCT/GRLL el Representante Común del CONSORCIO CRISTO TRUJILLO, remite el informe sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01, presentado por el contratista, concluyendo que: En mérito a lo expuesto por los fundamentos de hecho y derecho; solicita una ampliación de plazo N° 01 por ciento cuatro (104) días calendarios, precisando lo siguiente:

- *Inicio de causal:*

- *Asiento N° 92, del Residente, de fecha 27.02.2023.*

Asunto: Consulta y Observaciones Estructuras y Consulta de Arquitectura. El día de hoy 27.02.2023, se da inicio a la Consulta de Obra en situaciones de Orden Estructural y Arquitectónico que ameritan solución dados las circunstancias que la obra se está avanzado y se tiene que intervenir en las zonas donde se presentan estos inconvenientes.

El riesgo no previsto, si fuese debido a la demora en la absolución de consulta traería como consecuencia:

- *Demora en la terminación de la obra fuera de plazo contractual. Afectación de partidas contractuales como producto de demora en la aprobación del adicional solicitado.*
- *El no cumplimiento de las metas físicas del proyecto.*
- *En tal sentido, en base al artículo, 197 inciso b) del RLCE, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de Obra.*

- *Cierre de causal:*

- *Asiento N° 271 del Residente, de fecha 16.06.2023*

Asunto: Cierre de causal de ampliación de plazo.

Mediante notificación de Resolución Gerencial Regional N° 000008-2023-GRLL-GGR-GA de fecha 16.06.2023 la entidad en la que Aprueba el Adicional con Deductivo Vinculante N° 01.

Por tal motivo, el día de hoy 16.06.2023 se cierra la causal, que fue solicitado mediante asiento de cuaderno de obra N°92, del Residente, de fecha 27.02.2023.

En tal sentido, en cumplimiento del art. 197º del RLCE, se procede a solicitar ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajena a su voluntad, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional, así como, en cumplimiento del art. 198º del RLCE se dejó asentado en el cuaderno de obra el inicio y fin de la causal; y, en consecuencia, dentro de los quince (15) días siguientes. De haber concluido la circunstancia invocada (presente asiento), el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor.

- **SUSTENTO CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO**

Conforme a lo informado en los asientos de cuaderno de obra del residente N° 92 de fecha 27.02.23 inicio de causal y asiento N° 271 de fecha 16.06.23 cierre de causal, en donde se notificó, la Resolución que aprueba el expediente técnico y deductivo vinculante de obra N° 01, referente al cambio de las áreas de estructuras, arquitectura e instalaciones sanitarias.

Habiendo realizado las anotaciones de inicio y fin de causal. Por lo que, en concordancia al artículo 197º del RLCE, se solicita la ampliación de Plazo por causas





no atribuibles al contratista por lo que, en cumplimiento al artículo 198º del RLCE esta residencia, solicita a la supervisión de obra inicie el trámite de ampliación de plazo por 104 días calendarios.

- **CUANTIFICACIÓN**

Los días cuantificados para la solicitud de Ampliación de Plazo N°01, son 104 DIAS CALENDARIOS.

En mérito a lo expuesto por los fundamentos de hecho y derecho; solicitamos una Ampliación de Plazo N°01 por ciento cuatro (104) días calendarios de acuerdo a lo siguiente:

Fecha de Inicio Contractual : 22 de diciembre de 2023

Plazo Inicial contractual : 240 días calendarios

Fecha de término Contractual : 18 de agosto de 2023

Fecha de término por Ampl. de Plazo N° 01 : 04 de noviembre de 2023

Plazo Ampliado con Ampl. Plazo N° 01 : 104 días calendarios

- Que, para efecto del análisis respectivo se ha tomado en cuenta la Aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 con Resolución Gerencial Regional N°000008-2023-GRLL-GGR-GA; de fecha 16 de junio del 2023, en donde establece la aprobación del deductivo vinculante 01 en la que existe una reducción de las metas o metrados de las partidas afectadas por tanto de acuerdo a su programación contractual amerita una reducción del plazo de ejecución en 27 días calendarios por lo que la fecha de término del plazo contractual inicial era el 18 de agosto del 2023; producto de la Aprobación del Deductivo Vinculante N° 01 por la Entidad mencionado líneas arriba la nueva fecha de término de partidas o metas sería el 22 de julio del 2023 que se considera la nueva fecha de término de obra contractual (quedando todavía partidas por ejecutar de los componentes estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias y eléctricas).
- Que, la prestación de Adicional N° 01 aprobada por la Entidad tiene un plazo para su ejecución de acuerdo a su Programación o duración de actividades es de 140 días calendarios; la cual se viene ejecutando desde el día siguiente de notificada la resolución de aprobación (fin de causal), es decir desde el 17 de junio del 2023 que sumadas de acuerdo a su programación o duración de 140 días calendarios da como resultado (fin del proyecto) de las partidas en ejecución el 04 de noviembre del 2023.
- Que, la prestación adicional tiene partidas por ejecutar de los componentes estructuras, arquitectura e instalaciones sanitarias y que se ejecutaran en PARALELO (Simultáneo) con las partidas antes mencionadas del saldo contractual, sin embargo, la duración de estas excede a la nueva fecha de término el 22 de Julio.
- Por lo que se necesitará una ampliación del plazo del término de obra que debe ser hasta el 04 de noviembre del 2023, de este análisis resulta que la Ampliación de plazo N°01 será desde el 23 de julio del 2023 hasta el 04 de noviembre del 2023 producto del cual se genera una duración de 104 días calendarios que es lo que se invoca en este sustento.





Que, con Oficio N° 004862-2023-GRLL-GGR-GRI de fecha 13 de julio de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 001263-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, mediante el cual recomienda aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra indicada en el asunto, por un periodo de 41 días calendarios, para atención correspondiente;

Que, con Oficio N° 002184-2023-GRLL-GGR-GRCO de fecha 17 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Contrataciones devuelve el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura, al área usuaria – Sub Gerencia de Obras a fin de que se notifique al contratista CONSORCIO CRISTO TRUJILLO (supervisión) solicitando informe técnico complementario respecto los puntos contenidos en el numeral 5, debiendo otorgarle el plazo de dos (2) días hábiles, para su pronunciamiento;

Que, con Carta N° 016-2023-CMOC-RC-CCT/GRLL de fecha 19 de julio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO CRISTO TRUJILLO alcanza a la entidad el levantamiento de observaciones a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para proceder con su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0092-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-EMFL de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Ever Milton Fuentes Llave informa a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, concluyendo que:

- *Cumpliendo el Procedimiento de Ampliación de Plazo según como indica la Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.*
- *Anexando los cronogramas de PERT CPM y diagrama de Gantt en donde establece los días de comienzo y fin de la Obra de cada partida.*
- *La Ampliación de Plazo No 01 conlleva el Adicional y Deductivo vinculante No 01.*
- *Es necesario Aprobar la Ampliación de Plazo No 01, por 104 días calendarios desde el 23 de Julio al 04 de noviembre del 2023.*
- *La Supervisión da una opinión favorable para Ampliación de Plazo No 01, por 104 día calendarios desde 23 de Julio al 04 de noviembre del 2023.*

Que, con fecha 21 de julio de 2023, mediante Informe N° 001325-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS el Sub Gerente de Obras y Supervisión remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 000092-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS-EMFL de fecha 21 de julio de 2023, emitido por el Ing. Ever Milton Fuentes Llave, coordinador de obra de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, por lo que autoriza la solicitud de aprobación de Ampliación de plazo N° 01 de la obra indicada en el asunto por 104 días calendarios; por lo que se recomienda derivar el presente a la Gerencia Regional de Contrataciones, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con fecha 21 de julio de 2023, mediante Oficio N° 005004-2023-GRLL-GGR-GRI la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Contrataciones el Informe N° 001325-2023-GRLL-GGR-GRI-SGOS, mediante el cual autoriza la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la obra antes indicada, por 104 días calendarios;





Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modificaran la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: *a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;*

Que, el Reglamento ha previsto los supuestos por los que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo, el procedimiento a seguirse ante la Entidad, y el plazo que esta última tiene para pronunciarse al respecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000008-2023-GRLL-GGR-GA de fecha 16 de junio de 2023, se resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 del Contrato N° 094-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, por la suma de S/ 1,808,993.10 (Un millón ochocientos ocho mil novecientos noventa y tres con 10/100 soles), por los fundamentos expuestos en la presente resolución; asimismo, en el ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato N° 094-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, por la suma de S/ 1,738,141.36 (Un millón setecientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y uno con 36/100 soles), por los fundamentos expuestos en la referida resolución;

Que, la Entidad aprobó una prestación adicional de obra, siendo una causal de ampliación del plazo debido a que, por lo general, las nuevas y/o mayores prestaciones -a las inicialmente pactadas- requieren de un mayor plazo para ser ejecutadas; no obstante, es preciso señalar que no toda prestación adicional de obra requería de la ampliación del plazo para su realización. En efecto, la aprobación de una ampliación del plazo para la ejecución de una prestación adicional de obra procede cuando las actividades y/o partidas que forman parte de la prestación adicional aprobada afectan la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente o cuando se iba a requerir de un plazo mayor para su ejecución;

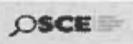
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la supervisión y el coordinador de obra, las partidas que intervienen en el adicional de obra N° 01 afectan la ruta crítica del programa de ejecución de obra, que se requiere tanto para ejecutar las partidas del adicional de obra, conjuntamente con las partidas dependientes de dicho adicional, es de 104 días calendario, cumpliéndose uno de los requisitos para la aprobación de ampliación de plazo;





Que, por su parte, el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que, para la procedencia de la ampliación de plazo, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, el residente de obra anotó en el asiento N° 92, 101 del cuaderno de obra, la causal de la ampliación de plazo, asimismo anotó en asiento N° 271 que el día 16 de junio de 2023 fueron notificados con la Resolución Gerencial Regional N° 000008-2022-GRLL-GGR-GA que aprueba el adicional y deductivo vinculante N° 01;

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCHOPE, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2362479
Contratista: CONSORCIO TRUJILLO

Número de asiento: 92
Título: CONSULTA
Fecha y Hora: 27/02/2023 20:24
Usuario: MEDINA MUÑOZ, CESAR
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: CONSULTAS
Descripción: Se informa que hasta la fecha se han venido presentando en obra situaciones de orden estructural y arqueológico que ameritan solución dadas las circunstancias que la obra está avanzando y se tiene que intervenir en las zonas donde se presentan estos inconvenientes. Como se ha venido informando en asientos anteriores no se cuenta con información estructural de las edificaciones existentes que van a quedar para su remodelación y que su cimentación esta basada en zapatas corridas que impiden ejecutar nuevas edificaciones contiguas a ellas con una separación o junta de 2" y esto va a generar posibles modificaciones estructurales y por ende arquitectónicas y de otras especialidades; por otro lado también en campo se han encontrado diferencias de dimensiones de las edificaciones existentes con los planos del proyecto, lo mismo que en su ubicación existen desplazamientos que van a generar mayores áreas a trabajar y en otras también disminuir, además de ello se tienen discrepancias en cuanto a las áreas reglamentarias que se necesitan para el funcionamiento de los talleres de mecánica y de la concepción misma de la edificación, lo mismo ocurre con la rampa de acceso para discapacitados donde no existe mayor información de como ha sido planteada y si cumple con los parámetros de diseño y las normas respectivas. Con el sustento de los informes de nuestros especialistas en la materia, se eleva consulta al Supervisor a fin de plasmar las soluciones y planteamientos que se requiere para continuar con la ejecución de la obra.

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central
Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCHOPE, DISTRITO DE CHOCHOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2362479
Contratista: CONSORCIO TRUJILLO

Número de asiento: 101
Título: GESTION DE RIESGOS
Fecha y Hora: 04/03/2023 13:40
Usuario: MEDINA MUÑOZ, CESAR
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
Descripción: Para la gestión de riesgos el contratista reitera la falta de información estructural de las cimentaciones existentes que a la fecha ya han sido motivo de consulta y su demora en la absolución puede ocasionar afectación de la ruta crítica con la consiguiente ampliación del plazo de ejecución.
De los trabajos desarrollados en campo tenemos:
- Vaciado de concreto en cimentación del módulo I.
- Vaciado de concreto en columnas de la zona de alero en módulo L.
- Vaciado de falso piso en módulo L.
- Encofrado de vigas y losa aligerada en zona de alero del módulo D.
- Inicio de colocación de acero para vigas principales en módulo D.
- Aplicación de medidas de seguridad en todos los frentes de trabajo.
- Aplicación de medidas de protección contra el covid-19 para todo el personal que labora en obra.
- Regado de las diferentes áreas para mitigación del polvo.





Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Sede Central

Obra: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2362479

Contratista: CONSORCIO TRUJILLO

Número de asiento: 271

Título: PRESTACION ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE

Fecha y Hora: 16/06/2023 19:13

Usuario: MEDINA MUÑOZ, CESAR

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: ADICIONALES DE OBRA

Descripción: Se informa que en la fecha la Entidad notifica al Contratista de la Resolución Gerencial Regional N° 000008-2023-GRLL-GGR-GA de fecha 16/06/2023 en la que se aprueba el Adicional y Deductivo Vinculante N° 01, con lo que se concluye el trámite y se procederá según lo indicado en el expediente técnico aprobado. Aún está quedando pendiente la respuesta de la Entidad respecto a la certificación ambiental del proyecto que se necesita para el inicio de obra de la media tensión y cuya atención quedo comprometida en la reunión del 02/06/2023.

Actividades desarrolladas en la obra:

- Vaciado de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ para las columnas de apoyo de la cobertura de la plataforma deportiva, segundo tramo, en los dos ejes.
- Vaciado de concreto $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ para las columnas del segundo nivel de la pasarela que comunica la escalera 3 y la rampa.
- Inicio de encofrado de columnas en los módulos del maquecentro.
- Asentado de ladrillo para muros de tabiquería en el segundo nivel del módulo C y en la zona de la azotea del módulo D.
- Encofrado de columnetas y viguetas en muros de tabiquería del primer nivel del módulo C.
- Tarrajeo de cielo raso en losa aligerada del primer y segundo nivel del módulo J complementario.
- Tarrajeo de muros y columnas en el segundo nivel del módulo C.
- Trabajos de corte en pisos y levantamiento de muros de tabiquería en remodelación del módulo J y K.
- Inicio de trabajos para la prueba hidráulica de las redes instaladas en los servicios higiénicos del primer nivel del módulo C.
- Regado con agua de zonas de trabajo y tránsito para mitigación del polvo.
- Aplicación de las medidas de seguridad correspondientes tanto personal como colectiva en los diferentes frentes de trabajo.
- Control del plan covid-19 diario en obra, entrega de mascarillas, toma de temperatura, oxigenación de la sangre a todo el personal.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Que, con Carta N° 0031-2023-CONSORCIO TRUJILLO de fecha 03 de julio de 2023, el Representante Común del CONSORCIO TRUJILLO presenta ante la Supervisión CONSORCIO CRISTO TRUJILLO la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, es decir, dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada;

Que, respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por el plazo de 104 días calendario, el supervisor - quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato – es de opinión que se APRUEBE la solicitud de ampliación de plazo por 104 días calendario, por aprobación del adicional y deductivo vinculante N° 01, siendo ello así, se han cumplido con las condiciones exigidas en los artículos 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias), razón por la cual se debe APROBAR el pedido de ampliación de plazo N° 02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por ciento cuatro (104) días calendario de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR





TECNOLÓGICO PÚBLICO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE – PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” - CUI 2362479, solicitado por CONSORCIO TRUJILLO por la causal regulada en el literal *b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra*, del artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias), al haber cumplido las condiciones y el procedimiento contemplado por la normativa de contrataciones; conforme al sustento técnico expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al CONSORCIO TRUJILLO, en su domicilio común en la Mz. 10 Lote 2 Sec. Los Huertos, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad y/o al correo electrónico gruconsjymsac@hotmail.com, wcabanillas@iconser.com.pe; así como a través de la plataforma del SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Supervisor de la Obra CONSORCIO CRISTO TRUJILLO en su domicilio legal en Mz. B Lote 14 Urb. Villa Santa María, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad y/o al correo electrónico christiamorbegoso@gmail.com, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

